



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-A/MPC

Concepción, 17 de enero del 2023

### VISTO:

La Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado mediante DS N° 048-2011-PCM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N°0028-2023-GODUR/MPC de fecha 12 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Concepción, que contiene el Informe N°004-2023-KKBM/JODC/GODUR/MPC de fecha 11 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Defensa Civil, donde solicita CONFORMAR e INSTALAR **EL Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

R.A. N°029-2023-A/MPC

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR e INSTALAR EL Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres** de la Municipalidad Provincial de Concepción periodo 2023-2026, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción - Lic. Wilson Vidal Escobar

**Presidente**

El Gerente Municipal

**Vicepresidente**

Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres

**Secretario de Coordinación**

**Integrantes:**

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Gerente de Asesoría Jurídica.

Gerente de Ecología y Medio Ambiente.

Gerente de Administración y Finanzas.

Gerente de Desarrollo Económico y Transportes.

Gerente de Administración Tributaria.

Gerente de Desarrollo Social.

Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO 2°.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo 1°, conforme a ley.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a los integrantes del **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres** de la Municipalidad Provincial de Concepción periodo 2023-2026 en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento.

**ARTÍCULO 5°.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución a las Gerencias competentes para su implementación y su publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar

ALCALDE